

Programas de integridad: ¿Cuán implementados están en salud?

Rocío Dell’Oro, Marcelo Arcos, Susana Pérez

El presente artículo de investigación se fundamenta en la información seleccionada vía encuesta online a diferentes efectores del área de la salud en la Argentina (hospitales, sanatorios, centros médicos, obras sociales, prepagas, laboratorios de producción y comercialización de especialidades medicinales, droguerías, distribuidoras de medicamentos, asociaciones médicas, organizaciones productoras y distribuidoras de dispositivos médicos, cámaras de la industria, etc.).

El mismo tiene como objetivo identificar en la estructura referenciada, el nivel de protección jurídica, reputacional, grado de implementación y nivel de madurez de las herramientas requeridas por el marco regulatorio actual.

El concepto “*Compliance*” en español significa “Cumplimiento” y es referido al cumplimiento normativo. Significa llevar adelante acciones para que las organizaciones y entidades no se vulneren o sean afectadas por el incumplimiento de la normativa que les compete.

En Argentina, la Ley N° 27.401 (Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal) busca dar mayor eficacia a las políticas de prevención y lucha contra la corrupción. La misma tiene el fin de generar incentivos para que las personas jurídicas prevengan la comisión de delitos por medio de la implementación de programas de integridad. La mencionada ley entró en vigor en el año 2018.

Desde este año se encuentra implementado el Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE). El mismo es una plataforma impulsada por la Oficina Anticorrupción con el apoyo del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo), para contribuir al desarrollo y mejora de los programas de integridad, el intercambio de buenas prácticas y la promoción de ambientes transparentes en negocios y mercados.

Con igual objetivo que la implementación del RITE, aproximadamente hace cinco meses se encuentra vigente un convenio de colaboración para la promoción del mencionado

registro firmado por las autoridades de la Oficina Anticorrupción (OA) y el Ministerio de Salud.

La colaboración entre ambas instituciones implica el fortalecimiento de la sinergia y el intercambio de experiencias; la mejora de las capacidades estatales para la promoción de Políticas de Integridad; la difusión del RITE entre empresas proveedoras de bienes y suministros al Ministerio de Salud, sus descentralizados, desconcentrados y entes SAMIC (Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad) bajo su órbita, y su cadena de valor.

La iniciativa forma parte del compromiso asumido por el Ministerio de Salud de desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal de políticas de integridad y transparencia y favorecer las buenas prácticas en los proveedores del Estado.

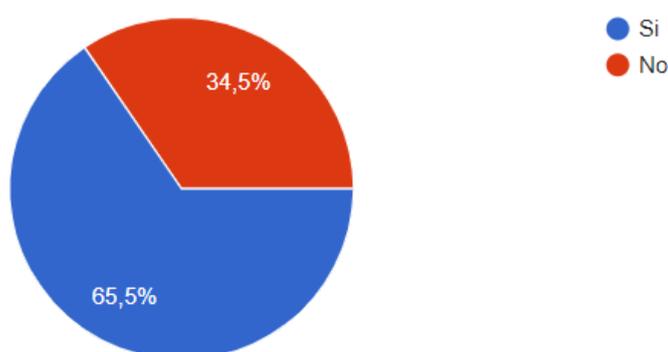
Sin duda alguna que estas acciones descentralizadas generan un efecto expansivo en los diferentes “integrantes” del área de salud (público y privado). Los mencionados y su cadena de valor, no escapan a la necesidad de lograr una cultura de integridad.

Hay distintas maneras de comenzar este camino hacia una cultura de cumplimiento, integridad y transparencia en las acciones diarias. Hay ejemplos de muchas empresas de otros rubros que ya internalizaron estos conceptos en su cultura organizacional.

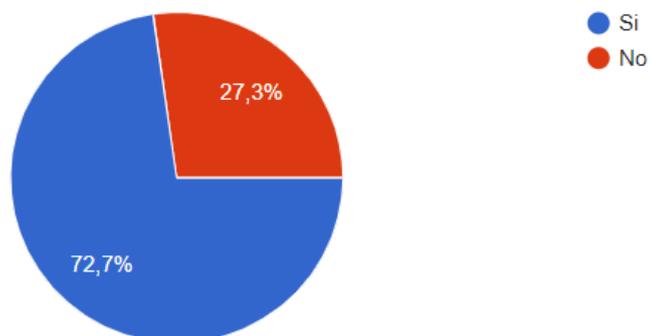
En salud, ¿en qué situación estamos?

A continuación, detallamos los datos relevantes de la investigación:

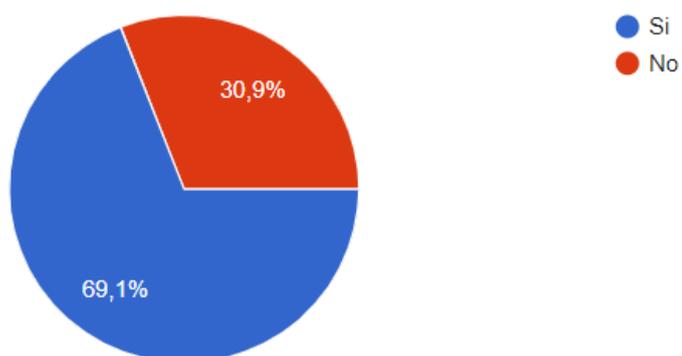
¿Tienen un Programa de Integridad que incluya código de conducta, capacitaciones y política de interacción con funcionarios públicos?



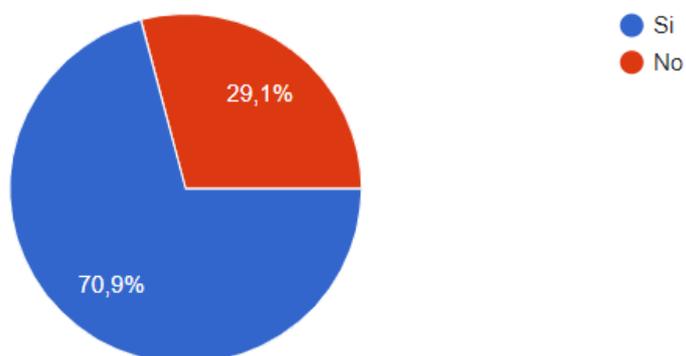
¿Tiene la organización un código de ética o de conducta aprobado?



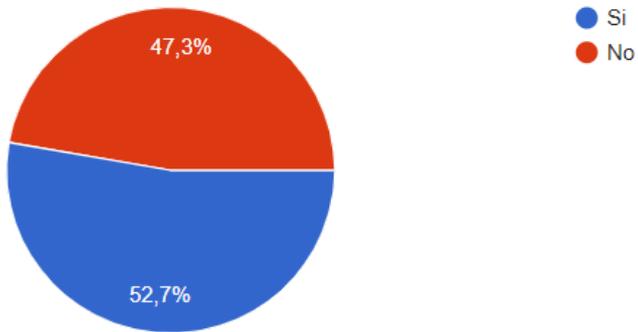
¿Cuentan con políticas y procedimientos que indiquen cómo interactuar con proveedores de productos/ servicios (terceros)?



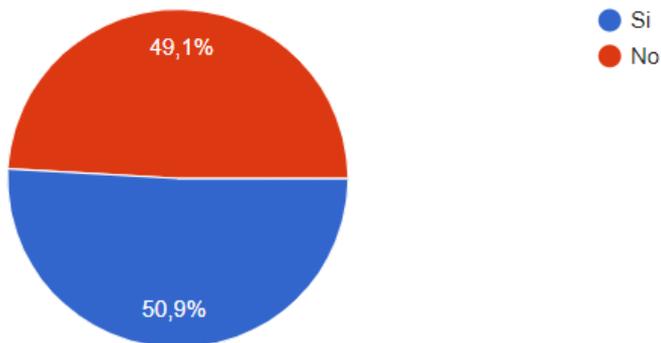
¿Cuentan con políticas específicas para temas de seguridad de información y privacidad de datos, separada del código de ética/conducta?



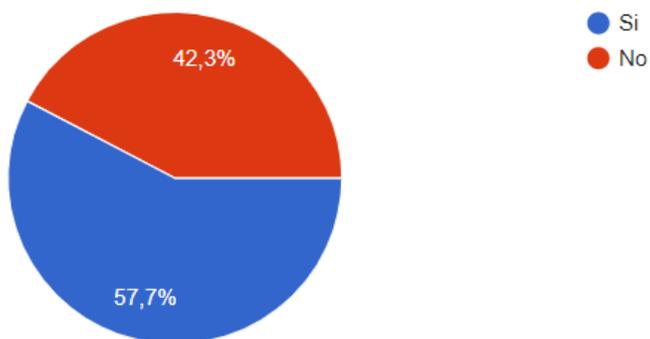
¿Cuentan con políticas específicas para temas de género, diversidad e inclusión; separadas del código de ética/conducta?



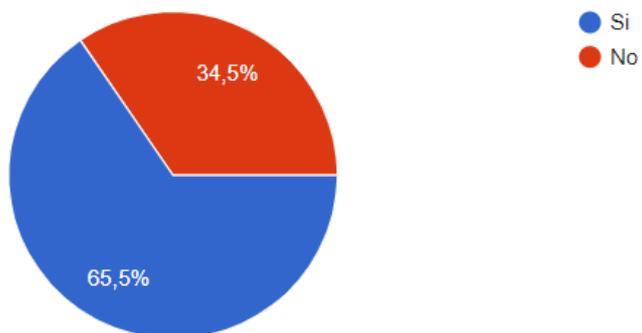
¿Se realizan entrenamientos sobre conflictos de interés?



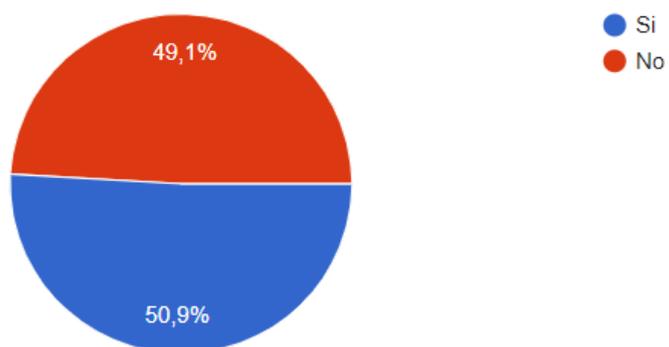
¿Hay apoyo de los directivos a los temas de compliance e integridad? (Charlas, apoyo financiero, etc.)



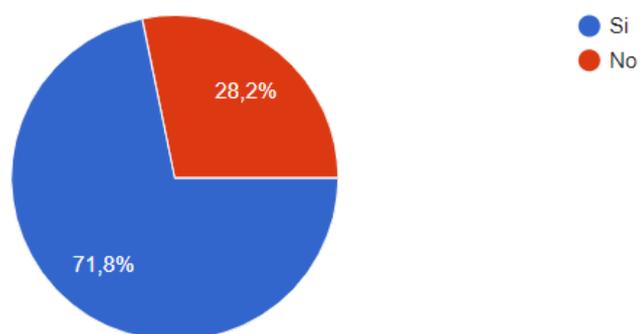
¿Tienen un canal de denuncias de irregularidades éticas y/o legales?



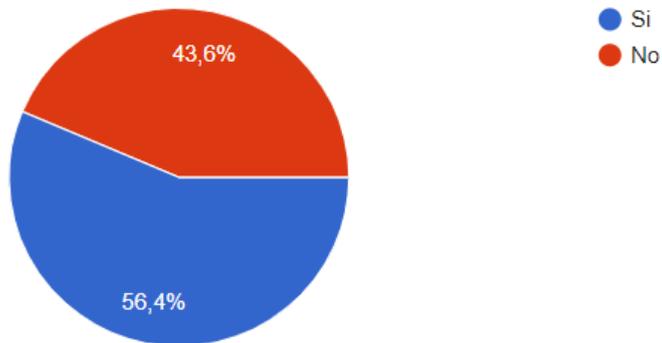
¿Realizan o reciben capacitaciones de integridad (compliance) en forma anual?



Si reciben las capacitaciones, ¿Les parecen útiles y le aportan las herramientas que necesita?



¿Tienen reglas aprobadas (políticas) sobre la interacción con funcionarios públicos (profesional empleado por el estado, por ejemplo, médicos que trabajan en hospitales públicos, referentes de ministerio, etc.)?



ANEXO 1: distribución de los actores de salud:

